



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TÉCNICO/A DE TURISMO PARA LA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.U.

PRIMERA. – RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO SELECTIVO

La Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U. es una entidad mercantil de capital público que no tiene la condición de Administración Pública, por lo que el presente proceso selectivo no se rige por el Estatuto Básico del Empleado Público, sino por el derecho laboral y las bases de la convocatoria.

SEGUNDA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, del puesto de trabajo de Técnico/a de Turismo para la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U.

TERCERA. - CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

La plaza objeto de esta convocatoria se corresponde con el puesto de trabajo de Técnico/a de Turismo en Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U., y se encuadra en el grupo de personal técnico (Técnico/a de Desarrollo Local – Nivel A), con las siguientes características:

Denominación del puesto: Técnico de Desarrollo Local - Técnico/a de Turismo.

Régimen jurídico del contrato: Contrato laboral de carácter indefinido.

Sistema de provisión: Concurso-oposición.

Centro de trabajo: Sede Principal de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U., sita en Plaza de las Víctimas del Terrorismo, 1 38003, Santa Cruz de Tenerife, o aquella otra que se determine según necesidades del servicio.

Dependencia jerárquica: Coordinador/a del Área de Turismo.

Remuneración: La retribución será la que esté establecida en el sistema retributivo vigente de la entidad para este puesto, conforme a su encuadramiento y a las condiciones fijadas en el IV Convenio Colectivo de Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife SAU.

Responsabilidades y funciones

- **Diseño y ejecución de proyectos turísticos**
 - ☐ Redacción, ejecución, seguimiento y justificación técnica y económica de proyectos de carácter turístico.
 - ☐ Participación en la planificación y ejecución de las acciones del Plan Estratégico de Turismo de la ciudad
 - ☐ Elaboración de memorias técnicas, informes y documentación justificativa de los proyectos.
- **Promoción del destino**
 - ☐ Diseño, planificación y ejecución de campañas de marketing.





- ☐ Planificación y gestión de la presencia en ferias turísticas nacionales e internacionales.
- ☐ Gestión de proyectos relativos a la captación, servicio y asesoramiento a candidaturas para la dinamización del segmento MICE en Santa Cruz.
- ☐ Participación en la organización de workshops, fam trips, press trips y otras acciones de promoción directa con agentes turísticos.
- ☐ Coordinación con otras entidades y agentes externos con competencias turísticas para el desarrollo de proyectos estratégicos y la búsqueda de sinergias (p.e. Turismo de Tenerife, Promotur)
- **Gestión de soportes y materiales promocionales**
 - ☐ Redacción y actualización de contenidos turísticos para materiales impresos y digitales.
 - ☐ Apoyo en el diseño de materiales promocionales y colaboraciones con empresas, medios de comunicación y entes externos.
- **Servicios turísticos y atención a visitantes**
 - ☐ Diseño y ejecución de proyectos de servicios turísticos gestionados directa o indirectamente.
 - ☐ Seguimiento, control de calidad, incidencias, evaluación y propuestas de mejora de servicios externalizados o concesionados.
 - ☐ Coordinación con el personal de oficinas de información turística y otros puntos de contacto con el visitante.
- **Colaboración institucional y transversalidad**
 - ☐ Coordinación con otras áreas de la Sociedad de Desarrollo para el desarrollo de proyectos turísticos.
 - ☐ Participación en proyectos transversales, mesas técnicas o grupos de trabajo vinculados a la promoción y planificación turística.
- **Contratación pública y procedimientos administrativos**
 - ☐ Detección de necesidades de contratación vinculadas a servicios, suministros o actividades turísticas.
 - ☐ Redacción de informes de necesidad técnica para contratación pública, incluyendo, entre otros.
 - ☐ Apoyo al Área de Servicios Generales en la preparación de pliegos.
 - ☐ Participación en mesas de contratación como personal técnico o vocal con voz.
 - ☐ Evaluación técnica de ofertas y redacción de informes de valoración para licitaciones.
 - ☐ Ejecución y seguimiento de los contratos.
- **Tutorización de Personal en Prácticas, Convenio u otros programas de colaboración institucional**
 - ☐ Acompañar y guiar al personal en formación o en estancia temporal (prácticas académicas, programas de inserción, convenios de colaboración, etc.), facilitando su integración en el entorno de trabajo
 - ☐ Supervisar sus tareas asignadas, asegurando el cumplimiento de sus objetivos formativos y participando en los procesos de evaluación y coordinación con los centros o entidades de origen.
 - ☐ Otras Funciones Designadas
 - ☐ Cumplir con cualquier tarea adicional encomendada por la Dirección, siempre que sea coherente con el respeto a la dignidad y el honor del trabajador/a.





CUARTA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Nacionalidad: Tener nacionalidad española, de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar y con dominio del idioma español.

→ Forma de acreditación: Copia del DNI, pasaporte o NIE, permiso de trabajo en vigor. En el caso de no ostentar la nacionalidad española, se aplicará lo siguiente:

- ◆ Si la persona aspirante es nacional de un Estado cuya **lengua oficial sea el español**, se entenderá acreditado el dominio del idioma castellano.
- ◆ Si la persona aspirante es nacional de otros Estados, deberá **acreditar un dominio suficiente del idioma castellano**, tanto hablado como escrito, para lo cual se podrá administrar una prueba de nivel de conocimiento del idioma.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

→ Forma de acreditación: Copia del DNI.

c) No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido apartado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

→ Forma de acreditación: **Anexo I**

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto convocado.

→ Forma de acreditación: **Anexo I**

e) Titulación requerida:

Licenciatura o Grado en Turismo, Economía, Administración y Dirección de Empresas (ADE) o similar. Se entenderán como titulaciones similares aquellas Licenciaturas o Grados con contenidos formativos y planes de estudio análogos a las titulaciones requeridas.

→ Forma de acreditación: Copia de los títulos académicos oficiales requeridos o de los certificados de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

En el caso de titulaciones consideradas análogas, se deberá aportar documentación suficiente que permita acreditar la similitud de los contenidos formativos y del plan de estudios con las titulaciones exigidas en la convocatoria, pudiendo incluir la





certificación académica oficial, el plan de estudios y otra documentación justificativa que resulte pertinente.

f) Experiencia laboral o profesional:

Acreditación de, al menos, veinticuatro (24) meses de experiencia profesional en puesto similar en los últimos cinco (5) años, ejerciendo funciones técnicas sustancialmente coincidentes con las descritas en estas bases (especialmente en planificación turística, gestión de destinos, promoción y marketing turístico, gestión y justificación de proyectos turísticos, turismo MICE, contratación pública, coordinación institucional o seguimiento y evaluación de servicios turísticos). La experiencia limitada exclusivamente a atención al público en oficinas o servicios de información turística no será suficiente por sí sola para acreditar este requisito, salvo que incluya funciones técnicas de planificación, gestión, coordinación, seguimiento o mejora de servicios.

→ Forma de acreditación:

- ◆ Contratos de trabajo o de servicios registrados en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Servicio Canario de Empleo (SCE) o de otra Comunidad Autónoma que acrediten la categoría profesional y los trabajos que ha realizado.

En caso de que los contratos no indiquen los trabajos o funciones que ha realizado, se admitirá certificado de funciones que complemente o concrete (no sustituye) al contrato de trabajo, firmado por las empresas donde haya prestado sus servicios, con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado, bien por cuenta ajena o propia.

- ◆ Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado con una antigüedad máxima de 2 meses a la fecha de presentación.

g) Dominar la lengua española hablada y escrita.

→ Forma de acreditación: Anexo I

h) Para aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, acreditar por la Dirección General de Dependencia y Discapacidad:

- Reconocimiento de su condición de discapacidad con grado igual o superior al 33% anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, mediante certificado o Resolución Reconocimiento del grado vigente expedido por Dirección General de Dependencia y Discapacidad.
- Que está capacitado/a para la realización de las tareas propias de Técnico/a de Turismo de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, sin que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo, mediante certificado expedido por el citado organismo. En caso de no ser posible presentar el certificado en el plazo de admisión, deberá aportar provisionalmente la solicitud debidamente registrada ante la Dirección General de Dependencia y Discapacidad. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos que se señale conforme se establece en estas bases.

Toda la documentación deberá ser presentada en **castellano** o bien, traducida al castellano. Si la persona aspirante fuese extranjera o perteneciera a alguna Comunidad Autónoma con





lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar correctamente traducidos al castellano, ya sea por intérprete oficial debidamente acreditado, oficial diplomática o consular o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

La documentación presentada deberá permitir la comprobación de todos los extremos recogidos en este punto.

QUINTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en participar en este proceso selectivo deberán presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U., accediendo al trámite habilitado denominado “Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos”, disponible en la siguiente dirección:

<https://sociedad-desarrollo.sedelectronica.es/info.0>

Durante la cumplimentación del trámite, deberá indicarse expresamente el puesto al que se postula, así como adjuntar toda la documentación acreditativa que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases y los méritos que se deseen alegar.

La falta de presentación de la solicitud a través del canal habilitado, o la omisión de los datos y documentos requeridos, podrá ser causa de exclusión del proceso.

El plazo de presentación de instancias y de la documentación acreditativa de los requisitos y los méritos valorables, será de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases.

SEXTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador será el órgano responsable de valorar técnicamente las pruebas del proceso selectivo y de emitir los informes y propuestas de puntuación correspondientes a cada una de las fases del mismo.

Estará integrado por la Dirección de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U., la Coordinación del Área de Turismo, personal técnico del área y podrá contar con el apoyo de personal técnico de la entidad para garantizar una valoración ajustada a las funciones reales del puesto, garantizando en todo momento los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad.

Asimismo, la gestión técnica de determinadas fases del proceso selectivo podrá ser encomendada a una entidad externa especializada en procesos de selección de personal, la cual colaborará en la ejecución del procedimiento en calidad de asistencia técnica. En todo caso, la evaluación de la prueba profesional específica será realizada por personal técnico de la Sociedad de Desarrollo, designado al efecto por la Dirección, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

La composición del Tribunal Calificador garantizará la debida competencia técnica, la paridad de género y la ausencia de conflicto de intereses con las personas aspirantes.

Corresponde al Tribunal resolver las dudas que puedan surgir durante el desarrollo de las pruebas y adoptar cuantas decisiones sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proceso, en todo lo no previsto expresamente en estas bases, siempre bajo la supervisión y conformidad de la Comisión Mixta de Selección Permanente.





SÉPTIMA. - COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN PERMANENTE

La Comisión Mixta de Selección Permanente es el órgano interno encargado de la supervisión, validación y control del proceso selectivo, sin formar parte del Tribunal Calificador. Entre sus funciones se encuentran:

- Resolver sobre la admisión y exclusión de candidaturas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Supervisar el correcto desarrollo del procedimiento selectivo, velando por su legalidad, objetividad y transparencia.
- Aprobar la designación del Tribunal Calificador, cuando así se requiera.
- Emitir resolución motivada en relación con las alegaciones presentadas durante el proceso.
- Formular la propuesta de adjudicación provisional y definitiva, basándose en los resultados del proceso.
- Resolver sobre cualquier incidencia técnica o procedimental que pueda surgir.

Las decisiones de la Comisión Mixta serán motivadas, públicas y vinculantes para la Dirección de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U., sin perjuicio de las competencias que correspondan a los órganos jurisdiccionales.

OCTAVA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso de selección se mantiene por el sistema de **Concurso-Oposición** que consta de **cinco fases**. La puntuación máxima será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Fase 1: Admisión.		Eliminatoria
Fase 2: Concurso (Valoración de Méritos)	30 puntos	No Eliminatoria
Fase 3: Oposición (Prueba Profesional)	40 puntos	Eliminatoria (mínimo 20 puntos)
Fase 4: Oposición (Entrevista)	30 puntos	Lista de prelación
Fase 5: Criterios de desempate (Entrevista final)		Lista de prelación definitiva

FASE 1: ADMISIÓN

En esta fase se realizará la comprobación de la documentación presentada y del cumplimiento de los requisitos especificados en la base cuarta de las presentes bases. Todos los requisitos son de obligado cumplimiento para participar en el proceso de selección, por lo que la no acreditación de uno solo de ellos supondrá la exclusión del proceso selectivo.

En el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Sociedad de Desarrollo y en la página web de la empresa que asista a la entidad en el proceso selectivo, se publicará el listado de personas admitidas y excluidas provisionalmente, indicando la causa de exclusión, en su caso.

Las personas excluidas podrán subsanar o formular alegaciones dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha de la publicación.

Una vez resueltas las alegaciones, se comunicará la resolución de estas mediante la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Sociedad de Desarrollo de los listados de las personas admitidas y excluidas definitivamente, surtiendo efecto de resolución a las alegaciones presentadas al listado provisional.





Los/as aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos de admisión exigidos y que figuren en la lista definitiva de admitidos/as, pasarán a la Fase 2.

FASE 2: VALORACIÓN DE MÉRITOS

En esta fase se valorarán los méritos acreditados por las personas aspirantes conforme al baremo establecido a continuación, hasta un máximo de **30 puntos**:

1. Formación Académica Adicional: **máximo 10 puntos**.
2. Formación Complementaria Específica: **máximo 3 puntos**.
3. Idiomas: **máximo 2 puntos**.
4. Experiencia Profesional: **máximo 15 puntos**.

1. Formación Académica Adicional — Máximo 10 puntos

Se valorarán las titulaciones y los estudios universitarios adicionales a la titulación aportada para acreditar el requisito de acceso, siempre que guarden una relación directa con las funciones del puesto.

No se valorará como mérito la titulación concreta utilizada para acreditar el requisito de acceso. Las restantes titulaciones universitarias oficiales podrán ser valoradas cuando sean distintas, autónomas y guarden una relación directa con las funciones del puesto. En ningún caso una misma titulación podrá utilizarse simultáneamente como requisito de acceso y como mérito.

La relación de la titulación o formación con el puesto se determinará atendiendo a su plan de estudios, contenidos formativos, ámbito de especialización y competencias académicas acreditadas.

La valoración se realizará conforme al siguiente baremo:

- **Doctorado relacionado con las funciones del puesto:** 6 puntos por título.
- **Licenciatura, Grado universitario o titulación oficial equivalente adicional:** 6 puntos por titulación.
- **Máster universitario, Máster de Formación Permanente o título universitario equivalente:** 5 puntos por título.
- **Diplomatura universitaria adicional:** 4 puntos por titulación.
- **Diploma universitario de Especialización o Experto:** 1,5 puntos por título, hasta un máximo de 3 puntos por este tipo de formación.

La puntuación máxima conjunta del apartado será de **10 puntos**. Cuando la suma de los méritos acreditados supere dicho límite, se asignará la puntuación máxima establecida.

No se valorarán de manera independiente los diplomas de especialización, experto u otros títulos intermedios cuando formen parte de un máster o programa universitario superior que ya haya sido puntuado. Tampoco podrá valorarse una misma titulación o formación más de una vez, aunque se presente mediante diferentes certificados o diplomas.

- **Forma de acreditación:** copia del título académico, diploma o certificado acreditativo de haber finalizado los estudios y satisfecho, cuando proceda, las tasas para la expedición del título.





La documentación deberá identificar claramente la universidad o entidad académica expedidora, la denominación de la titulación o programa y su contenido o ámbito de especialización.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la correspondiente homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento cuando resulte legalmente exigible.

2. Formación Complementaria Específica — Máximo 3 puntos

Se valorará la formación complementaria acreditada mediante cursos, seminarios, jornadas o congresos realizados durante los **diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**, siempre que esté directamente relacionada con las funciones del puesto.

Se considerará especialmente la formación correspondiente a turismo, desarrollo turístico, gestión de destinos, promoción y marketing turístico, turismo MICE, contratación pública, gestión, planificación, seguimiento y justificación de proyectos públicos y subvenciones, desarrollo local, planificación estratégica, colaboración institucional, sostenibilidad turística y otras materias análogas.

La puntuación se otorgará conforme a la duración de cada acción formativa:

- De **20 a 50 horas**: 0,10 puntos por acción formativa.
- De **51 a 100 horas**: 0,25 puntos por acción formativa.
- Más de **100 horas**: 0,50 puntos por acción formativa.

La puntuación máxima conjunta de este apartado será de **3 puntos**.

No se valorarán las acciones formativas con una duración inferior a 20 horas ni aquellas en las que no conste expresamente su duración.

Tampoco se valorará una misma acción formativa más de una vez, aunque se presente mediante distintos certificados, ni la formación que haya sido computada en el apartado de Formación Académica Adicional.

→ **Forma de acreditación:** copia del certificado, diploma o título acreditativo de la asistencia, realización, aprovechamiento o superación de la formación.

En la documentación deberá figurar la entidad organizadora, la denominación y el contenido de la acción formativa, la fecha de realización y el número de horas de duración.

3. Idiomas — Máximo 2 puntos

Se valorará el conocimiento acreditado de idiomas conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con el siguiente baremo:

Inglés

- Nivel B2: **1 punto**.
- Nivel C1 o C2: **1,5 puntos**.





Idioma adicional

- Un idioma distinto del castellano y del inglés, con nivel mínimo B1: **0,5 puntos**.

La puntuación máxima conjunta de este apartado será de **2 puntos**.

Cuando se acrediten varios niveles de un mismo idioma, únicamente se valorará el nivel más alto. El idioma castellano no será objeto de valoración.

- **Forma de acreditación:** copia del certificado, diploma o título acreditativo del nivel de idioma correspondiente conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

4. Experiencia Profesional — Máximo 15 puntos

Se valorará la experiencia profesional acreditada que exceda de los veinticuatro meses exigidos como requisito mínimo de acceso, a razón de **1 punto por cada año completo de experiencia adicional**, hasta un máximo de **15 puntos**.

A efectos de valoración de méritos, podrá computarse la experiencia profesional desarrollada con anterioridad al periodo de cinco años establecido para el cumplimiento del requisito mínimo de acceso, siempre que esté debidamente acreditada y guarde relación con las funciones del puesto.

Los periodos inferiores al año se valorarán proporcionalmente por meses completos, a razón de **0,0833 puntos por cada mes completo de experiencia adicional**. La puntuación resultante se expresará con dos decimales.

Los primeros veinticuatro meses utilizados para acreditar el requisito mínimo de acceso no serán objeto de valoración como mérito.

Se considerará experiencia profesional valorable la desarrollada en puestos técnicos vinculados a:

- Planificación turística y gestión de destinos.
- Promoción y marketing turístico.
- Gestión de proyectos turísticos.
- Turismo MICE.
- Gestión y justificación técnica o económica de proyectos públicos y subvenciones.
- Contratación pública.
- Coordinación institucional.
- Seguimiento, evaluación y control de servicios turísticos.
- Desarrollo local.
- Planificación estratégica.
- Funciones sustancialmente coincidentes con las descritas en las presentes bases.

La experiencia profesional podrá haberse desarrollado por cuenta ajena o por cuenta propia, siempre que la documentación aportada permita comprobar suficientemente el periodo trabajado, la categoría o responsabilidad profesional y las funciones efectivamente realizadas.





Los periodos de experiencia profesional desarrollados simultáneamente no podrán computarse más de una vez.

→ Forma de acreditación de la experiencia por cuenta ajena

La experiencia profesional por cuenta ajena deberá acreditarse mediante:

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado y con una antigüedad máxima de dos meses respecto de la fecha de presentación de la solicitud.
- Contratos de trabajo, certificados de empresa o certificados de funciones que permitan comprobar la categoría profesional, las funciones realizadas y la duración de la relación laboral.

Cuando los contratos de trabajo no identifiquen suficientemente las funciones desempeñadas, deberá aportarse un certificado de funciones emitido por la empresa o entidad empleadora. Este certificado complementará la documentación laboral, pero no la sustituirá.

→ Forma de acreditación de la experiencia por cuenta propia

La experiencia profesional desarrollada por cuenta propia deberá acreditarse mediante:

- Informe de vida laboral o documentación acreditativa del alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Documentación que permita comprobar la actividad efectivamente desarrollada, pudiendo aportarse contratos de prestación de servicios, certificados emitidos por las entidades destinatarias de los trabajos, adjudicaciones, facturas u otra documentación equivalente.

La documentación aportada deberá permitir determinar las funciones realizadas, el ámbito profesional de los servicios y su periodo de ejecución.

Reglas generales para la valoración de méritos

Únicamente serán valorados los méritos reunidos y acreditados documentalmente antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse en su totalidad durante el periodo de recepción de candidaturas. El plazo de alegaciones no podrá utilizarse para aportar nuevos méritos ni documentación correspondiente a méritos no alegados dentro del plazo inicial.

No se valorarán los méritos que no estén suficientemente acreditados, aquellos cuya documentación resulte ilegible o incompleta ni los que no permitan comprobar su duración, contenido, relación con el puesto o fecha de realización.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano. Cuando haya sido expedida en otro idioma, deberá aportarse acompañada de su correspondiente traducción al castellano realizada por intérprete jurado, representación diplomática o consular, Administración Pública competente o mediante cualquier otro medio de traducción oficialmente admitido.

Publicación de la valoración





El Tribunal Calificador publicará, en los lugares establecidos en las presentes bases, la relación provisional de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes en esta fase.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **tres días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Durante este plazo no podrán aportarse nuevos méritos ni documentación acreditativa que no hubiera sido presentada dentro del plazo inicial de presentación de solicitudes.

Una vez resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador publicará la valoración definitiva de la Fase 2 y determinará, cuando corresponda, el lugar, la fecha y la hora de realización de la prueba profesional correspondiente a la Fase 3.

FASE 3: PRUEBA PROFESIONAL

Esta fase consistirá en la realización de una prueba práctica individual y por escrito que consistirá en la elaboración de documentación técnica vinculada a la gestión de proyectos, servicios o actuaciones en el ámbito turístico, pudiendo incluir aspectos relacionados con la planificación, justificación técnica, seguimiento de servicios, marketing, coordinación administrativa o contratación pública.

Una vez entregados los trabajos, las personas aspirantes serán convocadas para su exposición oral, para la que tendrán un tiempo máximo de diez (10) minutos. Finalizada la exposición, el tribunal podrá formular las preguntas que estime oportunas en relación con el contenido del trabajo presentado, las decisiones adoptadas y el enfoque técnico planteado en el ejercicio.

A través de esta prueba se valorará especialmente la capacidad de análisis y planificación, la adecuación técnica de la propuesta planteada, la capacidad de resolución práctica, la aplicación de conocimientos relacionados con el ámbito turístico y la gestión pública, la calidad y claridad de la redacción, la estructuración y coherencia del contenido, así como la capacidad de síntesis y el enfoque técnico-profesional del ejercicio realizado.

Esta prueba contará con una puntuación máxima de **40 puntos**, y se tendrán en cuenta criterios como la capacidad de análisis, la adecuación técnica de la propuesta planteada, la claridad expositiva, la capacidad de redacción técnica y el conocimiento aplicado de procedimientos administrativos y de gestión vinculados al ámbito turístico.

Para superar esta etapa del proceso selectivo y pasar a la fase de entrevista, será necesario alcanzar una puntuación mínima de **20 puntos**.

Tras la publicación de los resultados provisionales de esta fase, las personas excluidas podrán formular alegaciones en el **plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

FASE 4: ENTREVISTA POR COMPETENCIAS

Durante esta fase se realizará una entrevista personal por competencias. El objetivo de esta entrevista es la valoración de las aptitudes, habilidades y competencias específicas para el desempeño de las funciones propias del puesto. La entrevista valorará las siguientes competencias claves para el adecuado desempeño del puesto. La puntuación máxima de la entrevista será de **30 puntos**.

La entrevista se centrará en la valoración de la experiencia, la adecuación al puesto y las competencias.





Competencias Generales (10 puntos)

ORIENTACIÓN A RESULTADOS. Capacidad de dirigir la actuación profesional hacia el logro eficaz de objetivos y metas concretas, priorizando la obtención de resultados útiles, medibles y alineados con las necesidades de la organización o del servicio. 2,5 puntos.

ORIENTACIÓN AL CLIENTE. Capacidad para comprender y atender las necesidades de la clientela, ofreciendo respuestas útiles, claras y ajustadas a sus demandas. 2,5 puntos.

CALIDAD EN EL TRABAJO. Capacidad de desarrollar las tareas con rigor, precisión y atención al detalle, asegurando resultados fiables y acordes con los estándares establecidos. 2,5 puntos.

VISIÓN DE EQUIPO. Capacidad de comprender el trabajo propio como parte de un objetivo colectivo, colaborando de forma coordinada y constructiva con otras personas. 2,5 puntos

Competencias Específicas (20 puntos)

COMUNICACIÓN. Capacidad para transmitir información de forma clara, precisa y efectiva, tanto oralmente como por escrito. 4 puntos.

INICIATIVA. AUTONOMÍA, SENCILLEZ. Capacidad para desarrollar las funciones asignadas de forma proactiva y organizada, identificando necesidades, planteando soluciones y gestionando tareas con autonomía dentro de su ámbito de responsabilidad, sin necesidad de supervisión constante. 4 puntos.

CONOCIMIENTO DE LA INDUSTRIA Y DEL MERCADO. Capacidad para comprender la realidad turística local, las tendencias del sector y las necesidades del destino, contribuyendo al diseño, ejecución y seguimiento de proyectos, servicios y actuaciones turísticas alineadas con los objetivos estratégicos de la ciudad. 4 puntos

INNOVACIÓN: Capacidad para proponer e implementar nuevas ideas, metodologías y soluciones creativas en el diseño de proyectos o acciones para el destino turístico. 4 puntos.

CAPACIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DE ORGANIZACIÓN: Capacidad para estructurar, coordinar y desarrollar proyectos, actuaciones y tareas de forma ordenada y eficiente, estableciendo prioridades, plazos y recursos adecuados en función de los objetivos definidos. 4 puntos

Tras la finalización de esta fase, se emitirá un listado provisional de puntuaciones obtenidas por las personas candidatas. Durante los **tres (3) días hábiles** siguientes a contar desde la publicación, podrán efectuar alegaciones.

Trascurrido dicho plazo se publicará el listado definitivo con el resultado, que surtirá efectos de resolución de las alegaciones que se hubieren formulado. Estas publicaciones se realizarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Sociedad de Desarrollo y además en la página web de la empresa que asista a la entidad en el proceso selectivo.

Las alegaciones o subsanaciones derivadas de cualquiera de las fases del proceso selectivo deberán presentarse exclusivamente a través de la sede electrónica de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U., utilizando el trámite habilitado “Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos”, e indicando expresamente el puesto al que se refiere la solicitud.





FASE 5: ENTREVISTA FINAL

Se habilitará una fase extraordinaria, **Entrevista Final de Validación**, en cualquiera de las siguientes circunstancias resultantes de la baremación total del proceso (suma de las fases de méritos, prueba profesional y entrevista por competencias):

- Existencia de un empate técnico en la puntuación final entre dos o más candidaturas.
- Existencia de un diferencial de puntuación inferior a **0,25 puntos** entre las personas candidatas situadas en las primeras posiciones del orden de prelación provisional.

En caso de concurrir las circunstancias citadas, se convocará a dicha entrevista exclusivamente a las **tres personas candidatas** que hayan alcanzado las puntuaciones más altas.

Esta entrevista final será conducida por la **Dirección de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife**, o en su defecto, por la persona o personas en quien esta delegue expresamente la representación.

A diferencia de la entrevista competencial previa (Fase 4), esta se estructurará como una evaluación de ajuste persona-organización. El objetivo será determinar el grado de adherencia del perfil conductual del candidato/a con la estrategia de la entidad Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz.

Criterios de valoración La evaluación se centrará exclusivamente en:

- Alineación Estratégica: Congruencia de las expectativas y valores del candidato/a con la Misión, Visión y Valores de la Sociedad de Desarrollo.
- Potencial de Integración: Capacidad de adaptación a la dinámica interna, transversalidad con otras áreas y representación institucional.
- Compromiso Institucional: Motivación hacia el servicio público y el desarrollo local.

La valoración resultante de esta entrevista tendrá carácter definitivo, facultando a la Dirección para establecer el orden final de la lista de prelación y la propuesta de contratación, basándose en el criterio de mayor idoneidad para el puesto y la organización.

Tras la finalización de esta fase, se emitirá un listado provisional de puntuaciones obtenidas por las personas candidatas. Durante los **tres (3) días hábiles** siguientes a contar desde la publicación, podrán efectuar alegaciones.

Trascurrido dicho plazo se publicará el listado definitivo con el resultado, que surtirá efectos de resolución de las alegaciones que se hubieren formulado. Estas publicaciones se realizarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Sociedad de Desarrollo y además en la página web de la empresa que asista a la entidad en el proceso selectivo.

Las alegaciones o subsanaciones derivadas de cualquiera de las fases del proceso selectivo deberán presentarse exclusivamente a través de la sede electrónica de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U., utilizando el trámite habilitado “Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos”, e indicando expresamente el puesto al que se refiere la solicitud.





NOVENA. - FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y CONTRATACIÓN

Una vez finalizadas todas las fases del proceso, se publicará un listado con el desglose de puntuaciones totales obtenidas por las personas en cada una de ellas, y la puntuación total como resultado de la suma de las obtenidas en cada fase.

El listado será publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Sociedad de Desarrollo.

Este listado constituirá la base para la resolución de finalización del proceso, con el resultado de la persona aspirante seleccionada para su contratación (la que ocupe el puesto nº 1 del listado definitivo).

DÉCIMA. - DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA.

La convocatoria por puesto será declarada desierta si:

- No se presentan aspirantes.
- Ninguna de las personas aspirantes al puesto cumple los requisitos exigidos.
- Ninguna de las personas aspirantes supera el proceso selectivo en su totalidad.

